



CARGO

MINISTERIO DE CULTURA
Expediente N°2019-0054590

Remitente: PROVEEDOR - CHIRAPAQ CENTRO DE CULTURAS
Destinatario: N° de Clave:
DAFO: 8 7282
Recibido: N° Anexos: c/copia:
18/09/2019 - 16:48
Referencia: Registrador:
NAHUIS BERNEDO JOSEFINA

Sr.
Pierre Emile Vandoorne Romero
Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y
los Nuevos Medios (DAFO).
Ministerio de Cultura.
Presente. -

Asunto: recomendaciones para el fortalecimiento de políticas
públicas a favor del cine indígena en el Perú.

Estimado Sr. Vandoorne:

Reciba los cordiales saludos de CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú.

Mediante la presente, expresamos nuestro agradecimiento por la reunión sostenida con la delegación de la Coordinadora Latinoamericana de Cine y Comunicación de los Pueblos Indígenas (CLACPI) el pasado 6 de septiembre en la sede del Ministerio de Cultura, así como su compromiso de elevar a otras instancias pertinentes las recomendaciones presentadas por esta delegación ante la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), en virtud de su rol como Secretario Ejecutivo de este organismo internacional.

En relación a la participación de los pueblos indígenas en las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción del cine a nivel nacional, y ampliando lo expuesto en nuestra intervención, presentamos el documento "BALANCE Y RECOMENDACIONES - POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE EL CINE Y AUDIOVISUAL INDÍGENA EN EL PERÚ", el cual busca contribuir al fortalecimiento de las acciones de la DAFO mediante la adopción de las siguientes recomendaciones:

- Garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en las iniciativas audiovisuales financiadas por fondos públicos.
- Garantizar la participación de mujeres y jóvenes indígenas en las iniciativas audiovisuales financiadas por fondos públicos.
- Garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado en las producciones financiadas con fondos públicos.
- Garantizar el derecho a la propiedad intelectual de los pueblos indígenas en cuanto a las obras cinematográficas y audiovisuales.
- Crear un estímulo económico específico para el cine indígena.
- Abrir espacios de distribución y difusión masiva del cine indígena.
- Promover la formación de públicos entre los pueblos indígenas y la difusión del audiovisual en nuestras comunidades.

El diálogo abierto y participativo demostrado por su persona y la DAFO nos permite vislumbrar que las medidas propuestas serán consideradas oportunas y necesarias. De nuestra parte quedamos a su disposición para profundizar sobre las recomendaciones y contribuir en cualquier acción que devenga en su implementación.

Fraternalmente,

CHIRAPAQ
Centro de Culturas Indígenas del Perú

ROGER ALEJANDRO RUMRILL GARCIA
PRESIDENTE



BALANCE Y RECOMENDACIONES

POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE EL CINE Y AUDIOVISUAL INDÍGENA EN EL PERÚ

Presentado por
CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	1
II. MARCO NORMATIVO Y PROPUESTAS DE LEY.....	3
III. ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL.....	5
IV. ANÁLISIS.....	10
V. RECOMENDACIONES.....	10

I. PRESENTACIÓN

CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú, es una asociación con estatus consultivo ante la ONU, con más de 35 años de lucha por la afirmación de la identidad y el reconocimiento de los derechos de nuestros pueblos y culturas. Como parte de esta labor, impulsa y acompaña procesos para la construcción de una imagen y voz propia desde los pueblos indígenas, contribuyendo a la formación de comunicadores indígenas (en espacios como la radio y el cine), incidiendo en el acceso democrático a los medios de comunicación y velando por la imagen digna y de respeto a nuestros pueblos y culturas.

Esta labor la realiza como miembro de la Coordinadora Latinoamericana de Cine y Comunicación de los Pueblos Indígenas - CLACPI y la Red Internacional de Creación Audiovisual Indígena – RICAA. Ambas redes indígenas promueven en el continente americano y a nivel internacional, la producción y difusión del cine y vídeo de los pueblos indígenas, priorizando iniciativas de formación audiovisual generadas por las propias comunidades.

Al declarar el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas reconoce la necesidad de fortalecer la presencia de estas lenguas en la sociedad, dado que son parte fundamental de las culturas de los pueblos indígenas. Desde la mirada holística de los pueblos indígenas, los derechos lingüísticos están relacionados con todos los demás derechos, de tal forma, que no se puede visibilizar una parte de la cultura y creación cultural indígena desligándola de la problemática social, económica, jurídica y política de los pueblos que la crean y emplean.

Esta especial atención prestada por la comunidad internacional a las lenguas indígenas coincide con una creciente valoración del cine indígena, lo que se materializa en artículos publicados en revistas especializadas¹, la inclusión de la diversidad cultural entre los criterios curatoriales, y la premiación de

¹ Por ejemplo, la revista digital Senses of Cinema dedicó parte de su número especial sobre cine latinoamericano al cine indígena: <http://sensesofcinema.com/2018/latin-american-cinema-today/healing-through-curation-a-conversation-between-three-indigenous-image-curators-in-the-abya-yala-movement/>



producciones cinematográficas que reflejan las vidas de los pueblos indígenas. Estos procesos son acompañados por el movimiento indígena global, a través de sus redes como la CLACPI y la RICAA.

Definir qué es el cine indígena y qué función cumple en los procesos políticos de los pueblos indígenas encierra una complejidad. En principio, el cine cumple una función social diferente a otras formas de comunicación masiva, al presentar un balance entre la creación estética basada en el lenguaje audiovisual y la exhibición de mensajes de gran alcance e influencia en los imaginarios colectivos y las representaciones sociales. Al tratarse de un medio poderoso y de gran interés público, la gestión del cine está asociada a los estados-nación y puede incluso ser empleado como instrumento de propaganda. El cine de aquellos países ajenos a la industria de Hollywood se ve en la necesidad de atravesar canales institucionales estatales para alcanzar mayores oportunidades de producción y distribución.

Podemos plantear algunas características del cine indígena:

- Una relación positiva entre la creación estética y el carácter de vehículo político a favor de la representación positiva y derechos de los pueblos indígenas. Existen discusiones sobre qué camino tomar: si el énfasis en lo estético invisibilizaría las agendas políticas; o si el énfasis en lo político lo convertiría en cine de propaganda. Sin embargo, el cine indígena asume que la representación de las vidas y culturas de los pueblos ya es un acto político.
- El uso de recursos estéticos surgidos de los patrimonios culturales indígenas (entre ellos, la lengua). Desde ellos, busca afectar el lenguaje audiovisual típico de occidente. Esto tiene un impacto en cómo los indígenas son representados, ya sea como sujetos con agencia sobre su desarrollo individual y colectivo y no como seres exotizados, estereotipados, racializados, folklorizados o infantilizados.
- A nivel de producción, esta puede darse de diferentes maneras: existen colectivos y organizaciones que favorecen la formación de equipos de producción comunitarios, lo que lleva a la creación colectiva y de autoría comunitaria. También hay cine de autores indígenas.

Es necesario afirmar que no hay una sola definición de cine indígena, el desarrollo mismo de este proceso y la diversidad de pueblos, crea diversas prácticas y lógicas audiovisuales. Como señala el cineasta wayuu David Hernández Palmar: "Lo que nos une a quienes estamos involucrados en CLACPI es la capacidad narrativa para compartir nuestras historias, desde dentro de nuestras propias comunidades, para construir otros sentidos, diferentes a los de nuestros ancestros. Para expresar lo que somos y lo que queremos para las generaciones futuras. Es la lucha contra la ignorancia y la discriminación. No es una lucha entre un cine y otro cine, no es una cultura contra otra: se trata de todos nosotros, las personas de este mundo que defendemos una vida digna para todos" (Entrevista a Senses of Cinema).

En las palabras de David encontramos el entrelazamiento de lo estético y lo político: la expresión desde nuestros conocimientos y vivencias es articuladora de la promesa de un futuro mejor. A la vez, existe un posicionamiento claro acerca de que el cine indígena es aquel proceso en que los pueblos indígenas crean imágenes contemporáneas a partir de sus experiencias colectivas. Encontramos aquí una diferencia respecto al cine "con temática indígena", o "sobre indígenas", donde cabrían las películas etnográficas, las de denuncia política que se produjeron en décadas pasadas o las actuales que emplean signos culturales indígenas.



De acuerdo a CHIRAPAQ: “Necesitamos hablar y mirar desde nosotros mismos. De ahí que el cine represente un medio de resignificación de la imagen indígena, frente a la sociedad, pero más importante aún: para nosotras y nosotros mismos. A lo cual se suma la oportunidad de ser una propuesta nueva dentro de la tradición filmica de nuestro país y de aportar a la construcción de una identidad cinematográfica como país. (...). ...el cine indígena viene a representar la voz de los pueblos indígenas a partir de nuestra problemática, vivencias y formas de ver el mundo, esa es su identidad y razón de ser”².

En este contexto, el apoyo al cine indígena desde las instituciones públicas se puede entender como una forma de obtener los recursos materiales para el acceso al derecho a la comunicación de los pueblos indígenas, que es un derecho en construcción tanto en su conceptualización jurídica-ideológica-teórica, como en su ejercicio práctico.

El propósito de este documento es reunir información acerca de la situación del cine indígena dentro de las políticas públicas sobre la cinematografía y el audiovisual, que permita sustentar futuras recomendaciones dirigidas al Ministerio de Cultura del Perú. Se apunta a identificar oportunidades de incidencia con el fin de fortalecer la presencia del cine indígena en las políticas públicas e iniciativas a desarrollarse en el futuro cercano. El Perú es considerado un caso relevante de observación en la comunidad internacional dado que, en los últimos años, ha generado una gran cantidad de normativa y programas relacionados a la gestión de la diversidad lingüística.

II. MARCO NORMATIVO Y PROPUESTAS DE LEY

Las políticas sobre el audiovisual en el Perú, en el momento, no cuentan con una ley marco que las organice y regule, dado que las disposiciones de la Ley de la Cinematografía Peruana de 1994 se encuentran, en gran medida, obsoletas. En la actualidad, el Ministerio de Cultura propone y promueve la adopción de la Ley de Promoción de la Actividad Cinematográfica y el Audiovisual Peruano. Principalmente, que, sin embargo, aún no ha sido aprobada en el pleno del Congreso.

El siguiente es un resumen de los principales cambios legislativos sobre el cine y el audiovisual en el Perú:

Año	Medida legislativa	Principales cambios
1962	Ley 13936 - Liberando de toda clase de impuestos y arbitrios, la exhibición de las películas nacionales, de largo metraje, producidas en el país por empresas nacionales.	Exoneración de impuestos a empresas productoras de audiovisual.
1972	Ley 19327 – Ley de Fomento de la Industria Cinematográfica.	Exhibición obligatoria de cine peruano en salas comerciales, beneficios tributarios y facilidades para la producción nacional.
1992	Ley 25988 – Ley de racionalización del sistema tributario nacional y de eliminación de privilegios y sobrecostos.	Se consideró “privilegios y sobrecostos” a la exhibición obligatoria de cine peruano.
1994	Ley 26370 – Ley de la Cinematografía Peruana.	Creación de CONACINE.
2011	Creación del Ministerio de Cultura.	
2012	Modificación de Ley 26370.	Organicidad actual del fomento al cine, a través

² CHIRAPAQ, Centro de Culturas Indígenas del Perú. 2017. Nuestras vidas, una guía de formación audiovisual indígena. Lima: CHIRAPAQ. pp. 48-49 <http://chirapaq.org.pe/es/nuestras-vidas>



		de la Dirección de la Cinematografía, el Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.
--	--	--

Entre los años 2018 y 2019 se discutió en el Congreso de la República el proyecto de Ley de Promoción de la Actividad Cinematográfica y el Audiovisual Peruano, que recoge principalmente la propuesta del gobierno. El proyecto cuenta con un dictamen aprobado en la Comisión de Cultura del Congreso y deberá pasar próximamente al pleno. El artículo 1.2 del dictamen aprobado declara las finalidades a las cuales se otorgaría estímulos económicos con la nueva Ley:

1.2 La promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual consiste en el otorgamiento de estímulos en el marco de las siguientes finalidades:

- a. El acceso descentralizado a la cinematografía y al audiovisual
- b. El desarrollo integral, sostenido e inclusivo de la actividad cinematográfica y audiovisual, impulsando la producción, distribución y exhibición de obras peruanas en el territorio nacional y en el extranjero.
- c. La formación, capacitación y especialización profesional en materia cinematográfica y audiovisual, impulsando la producción, distribución y exhibición de obras peruanas en el territorio nacional y en el extranjero.
- d. El estímulo a la investigación, a la difusión y al estudio de la actividad cinematográfica y audiovisual, promoviendo tanto el desarrollo de lenguajes y formas de expresión innovadoras, así como la investigación, el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías.
- e. La preservación del patrimonio audiovisual de la Nación, garantizando su conservación, restauración, archivo y difusión.
- f. La formación de públicos, promoviendo la afición y la identificación con la cinematografía peruana.
- g. El desarrollo de las cinematografías regionales en todo el país.

Entre otros efectos de la nueva Ley, se pueden contar los siguientes:

- El presupuesto destinado al financiamiento de proyectos cinematográficos aumentaría de 2.5 millones de dólares anuales a 7.5 millones de dólares anuales. Como referencia, Colombia tiene asignados 10 millones de dólares anuales y Chile, 12 millones.
- El 30% de estos recursos estaría destinado a proyectos de cine y audiovisual propuestos desde las regiones.
- El Instituto de Radio y Televisión del Perú (IRTP) se vería habilitado para co-producir proyectos audiovisuales.
- Promoción de la exhibición alternativa de cine y audiovisual: las salas “no comerciales” o alternativas podrían recibir estímulos económicos.
- Creación del Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual.

El dictamen de la Comisión de Cultura ha recogido algunas propuestas de Ley paralelas y las ha incorporado a la Ley propuesta por el Gobierno. Una de ellas es el Proyecto de Ley 2156/2017-CR,



presentado a iniciativa de la congresista Tania Pariona Tarqui, por el que se propone la Ley de Promoción del Cine Indígena u Originario³.

Este proyecto proponía una ventaja competitiva (puntos extra) en los concursos de subvención a obras cinematográficas con contenido en lengua indígena, la exhibición de cine indígena en los medios de los que dispone el Ministerio de Cultura, la inclusión del cine indígena en los contenidos de la Educación Básica y la creación de una Cinemateca Nacional Intercultural. En el Artículo 2 del proyecto, se definía qué se considera una obra cinematográfica indígena u originaria a través de tres criterios: dos referentes a los agentes que producen la obra (participación de organización de pueblos indígenas en la producción, autoidentificación como pertenecientes a un pueblo indígena de miembros del equipo de producción) y uno referente a los contenidos de la obra (que se encuentren en una lengua indígena o aborden aspectos culturales de los pueblos indígenas). Nótese, en la siguiente cita, que la redacción del texto es ambigua: no está claro si una obra se considerará indígena si reúne los tres criterios o si cumple con al menos uno de ellos.

Artículo 2.- Del cine indígena u originario

Para los efectos de la presente Ley se considera obra cinematográfica indígena u originaria la que reúne las siguientes condiciones:

- a) Que sea producida por iniciativa y participación de una asociación, organización de los pueblos indígenas u originarios del Perú; o
- b) Que el director, guionista o conjunto de productores se autoidentifiquen como pertenecientes a un pueblo indígena u originario del Perú; o
- c) Que sea producida, preferentemente, en una lengua indígena u originaria del Perú y/o aborde temática referida a la cultura, cosmovisión, tradiciones y derechos de los Pueblos Indígenas u originarios del Perú.

Si bien este proyecto optaba por establecer formas concretas de favorecer la producción de cine indígena u originario, al parecer, al redactar el dictamen que se enviará al pleno solamente se consideró la siguiente disposición complementaria:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA. Promoción del cine indígena u originario El Ministerio de Cultura promueve la creación, producción y difusión del cine indígena u originario del Perú, mediante el otorgamiento de incentivos establecidos en el artículo 3 de la presente ley. Entiéndase como cine indígena u originario, cuando cualquiera de los sujetos intervinientes en la producción, elementos de los contenidos de la obra o etapas de su realización, así como el uso de la lengua, sea indígena u originario⁴.

III. ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL

De forma anual, el Ministerio de Cultura, a través de la DAFO, convoca a fondos concursables con el objetivo de promover diferentes iniciativas en torno a la actividad cinematográfica y audiovisual. Cabe resaltar que el número y categorías de los concursos cambia año a año, de acuerdo al plan que la DAFO establece. De esta manera, en las ediciones de 2015, 2017 y 2018 se otorgaron fondos destinados a promover la producción de largometrajes de ficción en lenguas originarias. A continuación, se reseñan

³ El texto del proyecto de ley se encuentra disponible en:

http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL02156201711_24.PDF

⁴ Dictamen aprobado por la Comisión de Cultura del Congreso:

http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Dictámenes/Proyectos_de_Ley/03304DC05MAY20181030.pdf



aquellos concursos, prestando atención a los proyectos ganadores, el monto otorgado, la conformación del jurado y los requisitos solicitados para postular. En la convocatoria de 2019 no se incluyó esta categoría, sin embargo, se ha hallado que el concurso de proyectos de cortometraje incluyó un fondo reservado a aquellos proyectos en lenguas indígenas. Se presentan también algunas categorías en las cuales, pese a que no incluyen ninguna norma específica sobre cine indígena, consideramos que podría implementarse una medida similar a la del concurso de proyectos de cortometraje.

- **2015 - Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias**

Se trató de la primera edición de los concursos para financiamiento que incluyó una categoría específica relacionada al cine indígena. En el documento de preguntas y respuestas encontramos algunas precisiones acerca de los requisitos para postular a los concursos:

¿Es obligatorio tener una empresa productora para postular a los concursos? ¿Pueden postular personas naturales?

Solo pueden postular personas jurídicas, no personas naturales. Los concursos están dirigidos a Empresas Cinematográficas, las cuales pueden ser empresas productoras, asociaciones, instituciones educativas, entre otras, siempre y cuando se dediquen a actividades cinematográficas y/o audiovisuales.

¿Es necesario que la empresa postulante esté registrada como Empresa Cinematográfica o podría ser como Agencia de Comunicaciones?

Si la agencia de comunicaciones tiene establecido en su objeto la realización de actividades cinematográficas y/o audiovisuales, y se encuentra inscrita en el Registro Cinematográfico Nacional, puede postular a los concursos.

¿Los diálogos del guión deben ser totalmente en lenguas originarias, o puede tener fragmentos en castellano?

La obra deberá estar predominantemente hablada en una o más lenguas originarias. Los diálogos pueden contener fragmentos en castellano, en tanto estos constituyan una parte minoritaria de la totalidad del guión. No se establecen porcentajes para este requisito⁵.

El jurado fue conformado por: Daniel Rodríguez Risco, como director cinematográfico; José Huamán Turpo, como docente cinematográfico; y Carmen Escalante Gutiérrez, como especialista de cultura de destacada trayectoria. Entre ellos, José Huamán Turpo se identifica como cineasta indígena⁶.

El proyecto ganador fue **Willaq Pirqa**, dirigido por Julio César Galindo Galarza y producido por Casablanca Cine S.A.C. Recibió un financiamiento de S/ 550 mil.

- **2017 - Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción a Nivel Nacional en Lenguas Originarias**

En esta oportunidad, el apoyo económico ascendió a S/ 420 mil para una sola obra ganadora.

⁵ Ver documento en: <http://dafo.cultura.pe/concursos/wp-content/uploads/2018/05/Consolidado-de-Preguntas-y-respuestas-2015.pdf>

⁶ Ver perfil en: <http://www.obsidianatv.com/director/11/jose-huaman-turpo>



El jurado lo conformaron: María Teresa Ugas Castro, directora de cine; Sonia Llosa Baldwin, productora; y Claudio Cordero, crítico cinematográfico. Ninguno de ellos tiene una relación aparente con el cine indígena o con asuntos indígenas en general.

Se presentaron siete proyectos, de los cuales cinco fueron finalistas. El proyecto ganador fue **Kinra**, dirigido por Marco Anatoní Vega Cuba y producido por Films Bastardía E.I.R.L. (Cusco), “por la aproximación íntima y realista de un equipo joven de cineastas al mundo andino que, debido a prejuicios ancestrales, despierta conflictos generacionales, observados en este proyecto con sinceridad e integrando situaciones de la vida cotidiana a la ficción” (Acta de evaluación del jurado).

- **2018 - Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje en Lenguas Originarias**

Este concurso otorgó un incentivo de S/ 450 mil al proyecto ganador. El formulario solicitó la siguiente información artística del proyecto: *storyline* y sinopsis, ambas bilingües (en castellano y lengua originaria), visión y motivación, versión preliminar del tratamiento o guion (en la lengua originaria con traducción), propuesta preliminar de realización, propuesta de desarrollo, entre otros.

Conformaron el jurado: Claudia Benites Sánchez, directora; Alexander Arone, productor, y Tomás Atarama, especialista de cultura. Entre ellos, Alexander Arone es un artista y comunicador quechua de Ayacucho.

Se presentaron trece proyectos, de los cuales seis fueron finalistas. El proyecto ganador fue **Etsa Nantu**, dirigido por Alexander Muñoz y Pedro Vega, producido por la Asociación Proyecto Radio Novela (Amazonas), “en base a la calidad y originalidad del proyecto, a la coherencia entre los aspectos técnicos y financieros, al aporte, al uso, fomento y difusión de lenguas originarias, y a la generación de oportunidades para el desarrollo de cinematografías regionales”.

- **2018 - Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias**

Este concurso otorgó un incentivo de S/ 450 mil al proyecto ganador. Entre los criterios de evaluación se encuentra el “Aporte del Proyecto al uso, fomento y/o difusión de las lenguas originarias del Perú, en particular de aquellas que se encuentren en peligro de extinción” (Bases del concurso).

Conformaron el jurado: Kathy Serrano, directora de cine; Julia Gamarra Hinostroza, productora de cine; y Natalia Ames Ramello, especialista de cultura.

Se presentaron solo tres proyectos, los cuales pasaron al *pitch* final. El proyecto ganador fue **Yana-wara**, dirigido por Oscar Quispe Catacora, producido por Cine Aymara Studio E.I.R.L. (Puno), “por ser un proyecto que, a través de la lengua aymara, visibiliza la cultura de una comunidad de los Andes peruanos y los problemas sociales que afronta en la actualidad, así como las maneras de lidiar con ellos ante la ausencia del Estado. El proyecto muestra diversas temáticas como la violencia contra la mujer, los roles de familia y la justicia comunal con el fin de sensibilizar al público, sin manipulación y cuidando tanto el lenguaje cinematográfico como sus personajes, demostrando además un compromiso fundamental con su cultura” (Acta de evaluación del jurado).

- **2019 - Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual**

Las categorías previstas en el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019 son las siguientes:

- 1 Proyectos de Largometraje de Ficción



- 2 Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual
- 3 Estímulo a la Distribución Cinematográfica
- 4 Estímulo a la Promoción Internacional
- 5 Proyectos de Cortometraje
- 6 Proyectos de Documental Formato Largo
- 7 Obras Experimentales
- 8 Proyectos de Distribución de Largometraje
- 9 Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación
- 10 Cortometrajes
- 11 Desarrollo de Proyectos de Largometraje
- 12 Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)
- 13 Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo)
- 14 Formación Audiovisual
- 15 Coproducciones Minoritarias
- 16 Proyectos de Preservación Audiovisual
- 17 Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa
- 18 Pilotos de Serie
- 19 Proyectos de Largometraje en Construcción (antes Postproducción de Largometraje)
- 20 Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales
- 21 Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual
- 22 Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario

– **Proyectos de Cortometraje:**

El estímulo económico total es de S/ 360 mil, de los cuales S/ 90 mil (el 25%) se dedica a proyectos de cortometraje que planteen un uso predominante de lenguas indígenas u originarias. Asimismo, el jurado incluye a “(1) especialista en asuntos culturales de destacada trayectoria o un (1) especialista en lenguas indígenas u originarias”. Uno de los aspectos a evaluar es: “Cuando corresponda, aporte del Proyecto al uso, fomento y/o difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú, en particular de aquellas que se encuentren en peligro, seriamente en peligro y en situación crítica”.

De este modo, se premió a tres producciones: **Madre agua**, en shipibo-konibo y aymara, de la Asociación Cultural Hatunpanaka (Cusco), porque “motiva reflexionar sobre la relación amable entre los pueblos originarios y su entorno natural, y cómo éstos son empujados a defender el agua, que además de ser un recurso es parte de su cosmovisión”; **Glaciar**, en quechua, de Away Producciones S.A.C. (Cusco), porque “permite conocer acerca de la relación insensible entre el hombre explotador-depredador de la naturaleza y visibiliza la condición de vida de las mujeres en un entorno de violencia de género que predomina en un ambiente minero marcado por el machismo”; y **Pukito**, en quechua, de Asociación Cinematográfica Ajayu (Puno), porque “plantea con habilidad una historia heredera de la tradición oral andina de la mano de nuevas narrativas audiovisuales”. A cada una de ellas se le dio S/ 30 mil, el financiamiento más alto entre todas las obras ganadoras.

– **Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual:**

Aparecen iniciativas de asociaciones civiles sin fines de lucro a favor de los pueblos indígenas. Por ejemplo, en el concurso del 2019 recibió financiamiento el proyecto **Minga Audiovisual Kapanawa**, de



acuerdo al jurado, “por aportar a la revitalización de la lengua kapanawa en la región Loreto a través de la formación de comunicadores y comunicadoras comunitarias haciendo uso del audiovisual participativo”. Recibió S/ 33 mil, uno de los montos más altos (el más alto para proyectos de un año fue S/ 35 mil).

– **Proyectos de documental, formato largo:**

Si bien las bases no tienen especificidades destinadas al cine indígena, observamos que en el concurso 2019 ganaron dos obras con aparente temática indígena, lo cual fue valorado por el jurado: **Yakuñan, caminos del agua** de Huaca Rajada Cine S.A.C. (Lima) y **Saramama, el espíritu del maíz** de Saqra Procesos Comunicativos S.R.L. (Cusco). El monto máximo otorgado a un proyecto ganador de este concurso es S/ 260 mil.

– **Concurso Nacional de Cortometrajes:**

A diferencia del concurso de proyectos de cortometrajes, no incluye ninguna medida específica para el cine indígena. Entre los cortometrajes aceptados hay varios que aparentan tener contenidos relacionados a los pueblos indígenas. Sin embargo, no contamos con mayor información sobre estos cortometrajes. El monto máximo otorgado, según modelo de distribución, es de S/ 15 mil.

– **Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país:**

No presenta ninguna medida específica para el cine indígena. Entre los proyectos que concursarán hay varios que aparentan tener contenidos relacionados a los pueblos indígenas. Sin embargo, no contamos con mayor información sobre estos proyectos. El monto máximo otorgado a un proyecto ganador de este concurso es S/ 500 mil.

– **Formación audiovisual:**

Dirigido a financiar espacios de formación a corto (talleres, conferencias) (máximo S/ 15 mil) y largo plazo (diplomas, máster) (máximo S/ 35 mil). No presenta ninguna medida específica para la formación de productores audiovisuales indígenas y no aparece ninguna iniciativa destinada a pueblos indígenas entre aquellas aceptadas al concurso en el 2019.

– **Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual:**

No presenta ninguna medida específica para promover la investigación sobre cine indígena. En la edición de 2019 han sido declarados aptos para concursar las investigaciones “Comunidades indígenas: de objetos representados a creadores de su propia identidad e imagen. Los productos audiovisuales como herramientas de auto reconocimiento” (de María Gonzales Vargas, apoyada por CHIRAPAQ) y “Nuevas tecnologías y metodologías en la producción documental. La realidad virtual como una nueva proximidad a la realidad del kene y a la conservación audiovisual y el patrimonio digital” (de Rodolfo Arrascue, apoyada por la Maestría de Antropología Visual – PUCP). El monto máximo asignado a una investigación ganadora es de S/ 30 mil.

– **Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo):**

Tiene por finalidad “incentivar la creación de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción realizadas con modelos alternativos de producción” (Bases del concurso). El monto máximo es S/ 190 mil. En las preguntas y respuestas frecuentes, se explica qué significa el “modelo alternativo”:



¿A qué se refieren con modelos alternativos de producción?, ¿qué características debe tener un proyecto para cumplir con este modelo?

Por la naturaleza del proyecto, el modelo de producción presentado por el postulante debe hacer viable la realización de la obra con un presupuesto limitado. En ese sentido, cada postulante debe evidenciar qué características de su proyecto implican que su modelo de producción sea alternativo.

IV. ANÁLISIS

A continuación, se ha empleado el modelo de análisis FODA para sistematizar el contexto en que pueden formularse recomendaciones.

- **Fortalezas**

Si bien la nueva Ley del Cine solo lo incluye en una disposición complementaria, podemos afirmar que el fomento del audiovisual indígena tiene un espacio (aunque pequeño) en la política pública. Llama la atención que se emplee el concepto de “cine indígena u originario” y no “en lenguas indígenas” o “sobre temas indígenas”. Es posible que, de esa manera, se esté posicionando entre los hacedores de políticas públicas el cine indígena como género cinematográfico, con orientación política y estética propia.

- **Debilidades**

Poca claridad acerca de qué es el “cine indígena” y aparente reducción de lo indígena a aquello “en lenguas indígenas”. Puede llevar a que se propaguen iniciativas no indígenas que “hablen sobre indígenas”.

Modelo de gestión del proyecto cinematográfico que favorece la DAFO no se adapta a los procesos de educación-producción en los que surge el cine indígena. Requiere un equipo de producción definido previamente y la constitución de una empresa audiovisual. Los procesos de gestión cultural y de formación que pueden participar en determinadas categorías son muy variados, iniciativas comunitarias competirían con otras de mayor alcance.

- **Amenazas**

Nula participación de pueblos indígenas en el desarrollo de estas políticas. El tema no está posicionado en la agenda política de las organizaciones indígenas.

- **Oportunidades**

Nueva Ley de cine incluiría intención declarada de fomentar el cine y audiovisual indígenas. La reglamentación debe contener rutas específicas hacia este fin.

V. RECOMENDACIONES

Con el propósito de continuar fortaleciendo las políticas a favor del cine y el audiovisual indígena bajo un enfoque de derechos, y considerando la suscripción del “Compromiso con la promoción y valoración de



las lenguas indígenas”⁷ suscrito en la XXXVI Reunión Ordinaria de la CAACI el 9 de mayo de 2019, así como posibles cambios venideros en la legislación sobre el cine en el Perú, recomendamos las siguientes medidas:

a. Garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en las iniciativas audiovisuales financiadas por fondos públicos.

El Artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala: “Los medios de comunicación en manos del gobierno tienen el derecho de reflejar la diversidad cultural indígena. Los gobiernos también alentarán a los medios privados de comunicación a reflejar la diversidad cultural indígena”. En virtud del derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, recomendamos que se considere como criterio para que una iniciativa audiovisual acceda a estímulos económicos, que sus contenidos no favorezcan las representaciones negativas o estereotipadas de los pueblos indígenas, sus culturas o cosmovisión, en particular de las mujeres, la juventud y la niñez indígenas.

b. Garantizar la participación de mujeres y jóvenes indígenas en las iniciativas audiovisuales financiadas por fondos públicos.

Dentro de la brecha de acceso a la comunicación y la cultura que afecta a los pueblos indígenas, las mujeres, jóvenes y niñas son afectadas de forma específica. Por razones de desigualdad socioeconómica, ellas ven reducidas sus oportunidades de participar de forma activa en los procesos comunicativos.

Por estos motivos, recomendamos que la contribución a la igualdad de género en el campo de la comunicación sea uno de los objetivos de los estímulos económicos otorgados a la producción audiovisual, la gestión cultural en el audiovisual, y otras vinculadas donde se involucre a los pueblos indígenas. Este debe incluirse de forma cuantitativa, al otorgar estímulos a producciones lideradas por mujeres y por varones bajo el principio de paridad, y de forma cualitativa, al valorar positivamente la participación igualitaria de mujeres en los equipos de producción y su representación digna en los contenidos artísticos.

De la misma manera, consideramos necesario que el Ministerio de Cultura implemente formas de acceso de los jóvenes a la producción audiovisual, y que en estas medidas se considere como un grupo específico a los jóvenes indígenas.

c. Garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado en las producciones financiadas con fondos públicos.

Al expandirse los estímulos económicos para el audiovisual, y en un contexto de valoración positiva de la diversidad cultural en la producción artística, avizoramos que en los próximos años aumentará el número de proyectos cinematográficos cuyos contenidos incluyan a pueblos, comunidades o personas indígenas. Lamentablemente, la solicitud de consentimiento para el uso de la imagen de las personas indígenas que aparecen en pantalla no ha sido una práctica extendida, sobre todo en el cine etnográfico y documental.

⁷ <http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2019/05/Declaracio%CC%81n-CAACI-Asuncio%CC%81n-2019.pdf>



Esto vulnera el derecho al consentimiento libre, previo e informado que se reconoce a los pueblos indígenas de forma colectiva, así como el derecho individual a la imagen personal. Asimismo, es una mala práctica que coloca a los pueblos indígenas como objetos de apreciación y estudio, y no como protagonistas de sus propias vidas, historias y desarrollo.

Por ello, recomendamos que se considere una condición para otorgar estímulos económicos a una obra, que en su producción se haya respetado este derecho a través de la solicitud de buena fe del consentimiento de las personas indígenas participantes.

d. Garantizar el derecho a la propiedad intelectual de los pueblos indígenas en cuanto a las obras cinematográficas y audiovisuales.

Diferentes instrumentos internacionales a los que el Perú se adhiere (entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas) reconocen el derecho de los pueblos indígenas a proteger y disfrutar de su patrimonio cultural, como parte del derecho colectivo a la propiedad intelectual. Trasladando este principio a la producción cultural audiovisual, consideramos necesario salvaguardar este derecho en las obras cinematográficas y audiovisuales que reciban estímulos económicos por parte del Estado.

Por este motivo, recomendamos que el Ministerio de Cultura establezca, como condición para acceder a los estímulos económicos, que aquellos proyectos audiovisuales en las que una empresa audiovisual trabaje en una comunidad indígena, consideren a esta comunidad como coproductora, con el fin de que se reconozca la propiedad intelectual del pueblo indígena sobre la obra cinematográfica. De esta forma, la comunidad podrá beneficiarse de todos los usos que se dé a la obra. Asimismo, recomendamos que se tomen las medidas necesarias para facilitar que las comunidades y organizaciones indígenas que lo deseen se inscriban en el Registro Cinematográfico Nacional.

e. Crear un estímulo económico específico para el cine indígena.

La categoría actual de estímulos a proyectos de gestión cultural para el audiovisual abarca una gran diversidad de proyectos con diferentes enfoques. Dado que ya existen estímulos a las producciones que incluyan elementos culturales indígenas, como el idioma, y desde hace más de 30 años se viene desarrollando el cine indígena en nuestro país y a nivel continental, sería muy importante la creación de una categoría de estímulo al cine indígena como género en sí mismo.

Esto permitiría, por una parte desarrollar y decantar su propio lenguaje fílmico, así como ser el encuentro entre el Estado y este proceso que se viene desarrollando de manera sostenida y al margen de cualquier estímulo oficial. Esto contribuiría también a definir los procesos más adecuados para hacer posible aquellas iniciativas que surgan desde las comunidades indígenas y que participan en todas las etapas de realización.

La asignación de recursos debe ser significativo y constituir un porcentaje del monto otorgado a los estímulos para la producción audiovisual en nuestro país. El cine indígena, para su concreción como género específico, contempla la participación de la comunidad en la concepción de la idea, la construcción del guión, la preproducción, el rodaje, la posproducción, el retorno de la obra a la comunidad



y la distribución y exhibición en otros circuitos, incluyéndose en todos estos procesos –o verificándose- la equitativa intervención de mujeres y jóvenes indígenas. Asimismo, que se reconozca la aplicación de metodologías participativas aplicadas por las propias comunidades en la producción audiovisual y la selección de ideas en torno a la identidad, cultura, realidad y luchas indígenas, respaldadas por las propias comunidades.

f. Abrir espacios de distribución y difusión masiva del cine indígena.

A diferencia del cine comercial o de autor, el cine indígena articula sus logros estéticos con una función social: aquella de resignificar y reposicionar la imagen de los pueblos indígenas en la sociedad, a través de la auto-representación. Asimismo, usualmente se encuentra en formatos no destinados a la distribución comercial, como el cortometraje, por lo cual, los medios de comunicación públicos, con alcance nacional, podrían convertirse en herramientas estratégicas para su difusión.

Por ello, recomendamos que se abra un espacio permanente de difusión del cine y el audiovisual indígena en la señal de TV Perú. La programación de este espacio no estaría limitada al audiovisual indígena peruano: las organizaciones de comunicación indígena nos encontramos articuladas a nivel latinoamericano y global, y permanentemente compartimos criterios curatoriales. Este espacio podría, así, convertirse en un referente para otras autoridades audiovisuales miembros de la CAACI.

g. Promover la formación de públicos entre los pueblos indígenas y la difusión del audiovisual en nuestras comunidades.

Actualmente, los pueblos indígenas no solamente nos encontramos en desventaja al momento de crear o de representarnos en las producciones audiovisuales disponibles, sino también en la recepción y apreciación de obras cinematográficas. Los pueblos indígenas usualmente no tenemos oportunidades para acceder a la cinematografía, más allá de los productos para el consumo masivo de los canales privados. Esta situación afecta nuestro derecho a participar de la vida cultural y gozar de las artes (Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos). Para cubrir esta brecha, recomendamos que los programas de formación de públicos que ejecute el Ministerio de Cultura se extiendan a los pueblos y comunidades indígenas. Las autoridades comunales y las instituciones públicas, como municipalidades distritales, instituciones educativas, Centros de Emergencia Mujer y oficinas de programas sociales, deben ser aliados estratégicos para este propósito.